

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código :	20610025685	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:34:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se muestra un cuadro de las cantidades solicitadas de los materiales, en el ítem 01 figura como cantidad 96.912 mientras que en el ítem 04 figura 1,729.29 como cantidad, lo cual genera confusión en la lectura.

en el ítem 01 puede ser leído como 96 mil 912 unidades o también como 96 unidades con 0.912 unidades.

por ello pedimos que aclaren las cantidades respetando las comas y decimales para que no haya confusiones.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.1 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ESPECIFICA LAS CANTIDADES EN MENCIÓN AL PEDIDO DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20610025685

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:34:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se da un plazo de entrega 05 días calendarios, considerando el lugar de entrega y los rolados de las tuberías, tomara aproximadamente 10 días suplir con lo demandado. por ello le pedimos que se amplíe el plazo de entrega a 10 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA CUMPLE CON UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DENTRO DEL CUAL RIGEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN QUE DETERMINE LA OBRA EN MENCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ EL PLAZO DE ENTREGA, YA QUE SINCRONIZA CON LA ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE DEL BIEN PARA CON LA EJECUCIÓN DE OBRA EN MENCIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20610025685

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:34:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se indica que como requisito de habilitación se debe presentar el certificado de calidad en la fabricación para el producto ofertado, si bien es cierto con este documento se garantiza la calidad del producto entregado, sin embargo en toda transacción comercial este documento se presenta al momento de la entrega del material y no antes de la compra. por ello pedimos que este documento no debe formar parte de los requisitos de calificación al proveedor, pero si para la entrega del material.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA EN SU OBJETO DE CONTRATACIÓN HA VISTO CONVENEINTE SOLICITAR DICHA DOCUMENTANCION PARA ANALIZAR LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA CALIDAD DEL BIEN DE ACUERDO A LAS EETT DE LA OBRA EN MENCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20610466851

Fecha de envío : 15/10/2023

Nombre o Razón social : SOLUCIONES VARGAS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:08:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa en el capítulo IV, sobre factores de evaluación (letra C) Disponibilidad de Servicios y Repuestos - solicitan concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Uchiza. Lo cual es incongruente al objeto de contratación del presente proceso y su naturaleza, por tratarse de bienes materiales que serán transformados para el mejoramiento de la infraestructura del parque Centenario de la ciudad de Uchiza. Por lo que se solicita suprimir la letra C de los factores de evaluación y se sugiere que los postores adjunten una declaración jurada de garantía comercial de los bienes ofertados; y los puntos se trasladen al precio y tiempo de entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 3.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguno

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, HA VISTO CONVENEINTE QUE EL POSTOR CUENTE CON ALMACÉN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OBRA EN EMNCIÓN SI ES CASO SE DIERAN OCURRENCIAS Y CIRSCUNTANCIAS A AMERITEN CORREGIR Y/O SUBSANAR MATERIAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20517670392

Nombre o Razón social : ORTEGA WELDING S.A.C.

Fecha de envío : 17/10/2023

Hora de envío : 18:23:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Buenas tardes, Señores del Comité de Selección.

En las presentes bases, no se menciona las cantidades del requerimiento de manera clara. La entidad debe tener en cuenta que el material solicitado se comercializa por diversas empresas en UNIDADES de 6 METROS. El hecho de que los cálculos del ingeniero, se base en el material exacto que el va a utilizar, no implica que sean medidas comerciales. Todo requerimiento de material metálico en la contratación pública, toma en cuenta las medidas comerciales producto del estudio de mercado que estás efectúan en la etapa preparatoria, siendo así este proceso, una excepción a la regla. No solo el criterio usado para señalar la cantidad de materiales es errónea, sino también dicha acción puede ser catalogada como una infracción a la normativa de contrataciones con el Estado, que en el artículo 16.2 de la Ley 30225, señala lo siguiente: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de FORMA OBJETIVA Y PRECISA [¿], en la misma línea la resolución N° 3558-2022-TCE-S3. ¿Las bases deben ser claras y congruentes, a efectos de que los postores entiendan el integro de su alcance, y de que incluyan en sus ofertas los documentos necesarios para acreditar lo solicitado [¿]¿

además, se debe tomar en cuenta el Art. 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante el pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

POR LO QUE SE SOLICITA, SE CONSIGNEN LAS CANTIDADES COMERCIALES DEL REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1

Literal: 1.2

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Art.2 inc.D, Art. 72.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, ESPECIFICA SUS PEDIDOS EN MÉRITO A UNA EETT, POR LO TANTO SE ENTIENDE QUE SE SON NECESIDADES MENCIONADAS EN CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20517670392

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : ORTEGA WELDING S.A.C.

Hora de envío : 18:23:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento de selección, apartado correspondiente a OTROS FACTORES DE EVALUACION, se consigna lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA:

De 01 hasta 02 días calendario: 10 puntos

De 02 hasta 03 días calendario: 05 puntos

De 03 hasta 04 días calendario: 03 puntos

Dichos plazos de entrega consignados en el presente proceso no son razonables ni proporcionales con el objeto de contratación. Ya que limita la participación de postores a solos los que ya cuentan con el material cerca al lugar de entrega. Se debe tener en cuenta las dificultades logísticas y geográficas que implica cumplir con la ejecución contractual, y esta debe corresponder con el estudio de mercado realizado en la etapa preparatoria.

Razón por la cual, se solicita se extienda el plazo de entrega a 20 días como mínimo, que es lo NORMAL EN ESTOS TIPOS DE CONTRATACION.

Toda esta clase de pedidos, desde el plazo exageradamente reducido, bases que no son claras, mayor puntaje por repuestos cuando esto no va de acorde al objeto materia de contratación, genera bastante suspicacia a un posible direccionamiento a un proveedor de la localidad.

Se hace recordar que la entidad siendo en este caso representada por el área usuaria y el comité de selección, deben motivar la absolución de consultas y observaciones; y tambien considerar que ustedes se encuentran en la obligación de entregar al día siguiente de otorgada la buena pro, el expediente de contratación de ser solicitada, para la evaluación de posibles apelaciones y verificar si el proceso se llevó de manera limpia y transparente, respetando la normativa de contrataciones con el Estado Art. 61.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: 4.B

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 inc. A, E, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA CUMPLE CON UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DENTRO DEL CUAL RIGEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN QUE DETERMINE LA OBRA EN MENCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ EL PLAZO DE ENTREGA, YA QUE SINCRONIZA CON LA ATENCIÓN RÁPIDA Y PERTINENTE DEL BIEN PARA CON LA EJECUCIÓN DE OBRA EN MENCIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE UCHIZA ¿ PROVINCIA DE TOCACHE ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2524483 (TUBERÍA A500 2¿X4¿X3MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 1 1/4X1 1/4X 2MM, TUBERÍA ACERO A 500 LAC 50X50X2MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 100X50X2.5MM, TUBERÍA ACERO A500 LAC 60X40X2MM)

Ruc/código : 20517670392

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : ORTEGA WELDING S.A.C.

Hora de envío : 18:23:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

UCHIZA: 08 PUNTOS

CERCA A UCHIZA: 02 PUNTOS

Dicho pedido es incongruente con el objeto materia de la presente contratación, ya que el bien solicitado no es una MAQUINA, ni tampoco el proceso es referente a un SERVICIO, por lo cual es un flagrante REQUISITO INNECESARIO, que además da PUNTAJE EXTRA, siendo así que se SOLICITA QUITAR DICHO CRITERIO EN EL FACTOR DE EVALUACION.

Toda esta clase de pedidos, desde el plazo exageradamente reducido, bases que no son claras, mayor puntaje por repuestos cuando esto no va de acorde al objeto materia de contratación genera bastante suspicacia a un posible direccionamiento a un proveedor de la localidad.

Se hace recordar que la entidad siendo en este caso representada por el área usuaria y el comité de selección, deben motivar la absolución de consultas y observaciones; y también considerar que la entidad se encuentra en la obligación de entregar al día siguiente de otorgada la buena pro, el expediente de contratación de ser solicitada, para la evaluación de posibles apelaciones y verificar si el proceso se llevó de manera limpia y transparente, respetando la normativa de contrataciones con el Estado Art. 61.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 4.C

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 inc. A, E, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, HA VISTO CONVENIENTE QUE EL POSTOR CUENTE CON ALMACÉN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OBRA EN MENCIÓN SI ES CASO SE DIERAN OCURRENCIAS Y CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN CORREGIR Y/O

SUBSANAR MATERIAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, NO SE MODIFICARÁ.